

## **Judíos de la ciudad y tierra de Plasencia**

**Marciano de Hervás, investigador**

### *1. Comunidades judías en Plasencia y su tierra.*

A consecuencia de las persecuciones que sufren las comunidades judías de Castilla y Al-Andalus en 1391, las grandes aljamas hispanas se dispersan por lugares menos poblados, o carentes de población judía, preferentemente en aquellos territorios controlados por la nobleza, como es el caso del norte de Cáceres. En las primeras décadas del siglo XV, diversas comunidades judías se establecieron en la tierra y señoríos de Plasencia sede de una vicaría, como Cabezuela del Valle o Jaraíz de la Vera, cabeza de señorío eclesiástico, como Jaraicejo, o señorío laico, como Almaraz, Belvís, Jarandilla y Valverde. Desde éstos lugares, las comunidades judías se extienden por otras poblaciones del entorno formando núcleos de menor consideración.

Durante las primeras décadas del siglo XV muchas de éstas comunidades judías no tuvieron capacidad jurídica autóctona para constituir una aljama, sino que dependieron de una institución judía superior establecida en la sede de los arcedianazgos del obispado de Plasencia. Así las cosas, las aljamas de la ciudad de Plasencia, Béjar, Trujillo y Medellín dirigieron los primeros compases en los siglos XII-XIV, que permitieron la reestructuración del judaísmo y la repoblación judía por las poblaciones del obispado de Plasencia en el XV. Donde cobró mayor desarrollo el judaísmo fue en los lugares de la tierra y señoríos de Plasencia, que llegaron a formar nada menos que seis distritos fiscales en la segunda mitad del siglo XV. Mientras que las comunidades judías de Béjar y su tierra, Trujillo y su tierra y Medellín y su tierra formaron un único distrito fiscal cada uno. Con la excepción de Trujillo, que absorbió en 1489 las derramas de los judíos del campo de Montánchez y Esparragosa, situada fuera de su jurisdicción territorial.

En 1442 hay datos del funcionamiento de la aljama judía de Jaraíz de la Vera. En 1470 consta el dato de la aljama judía de Cabezuela del Valle, la de Jarandilla en 1485, la de Valverde en 1488 y la de Belvís en 1489. En el

señorío de Béjar floreció únicamente la aljama judía de Béjar, de la cual dependían las comunidades judías de Hervás y Candelario.

En cuanto a la relación de las aljamas, juderías y judíos de las poblaciones que integraron la tierra y señoríos de Plasencia, ya hemos avanzado que constituyeron siete unidades fiscales para abonar sus impuestos a la corona de Castilla<sup>41</sup>.

En primer lugar figura el distrito fiscal de la aljama de la ciudad de Plasencia y “los judíos de su tierra”, que agrupa a pequeñas poblaciones como los de Las Casas de Aldeanueva del Camino. Además recoge los impuestos de los judíos de Galisteo (señorío del conde de Osorno situado en el obispado de Coria). Pero, el recuento de 1479 omite a los judíos de Las Casas de Aldeanueva del Camino y Galisteo.

En el segundo grupo fiscal se encuentran Cabezuela del Valle y los judíos de Jerte, ésta última omitida en los recuentos de 1474, 1479 y 1489.

En tercer lugar figura la aljama de Jaraíz de la Vera con los judíos de Cuacos de Yuste, omitido en las exacciones de 1479 y 1489.

En cuarto lugar aparece Belvís, que no figura en el censo fiscal de 1474. En el recuento de 1479 incluye las colectas de los judíos de Almaraz, Valdehúncar y Saucedilla, mientras que los judíos de Deleitosa se incorporan en los impuestos de 1489 a 1491.

Valverde de la Vera, cabeza de señorío, figura en solitario integrando el quinto distrito fiscal, por lo que no sabemos si vive algún judío en alguno de los poblados del señorío.

En sexto lugar aparece Jarandilla, cabeza de otro señorío, con la aldea de Tornavacas, ambas propiedad del conde de Oropesa. Este grupo incluye las pechas de los judíos de Losar, población que no es de señorío sino de la ciudad de Plasencia, entre 1482 y 1485, pero de 1488 a 1491 se registran con la aljama de Plasencia.

En último lugar aparece el grupo fiscal formado por las poblaciones de Garganta la Olla y Pasarón de la Vera. En los recuentos de 1464 y 1472 ambas poblaciones están integradas en la bolsa fiscal de los judíos de

---

<sup>41</sup> Los datos en M. DE HERVAS, *Documentos para la Historia de los judíos de Coria y Granadilla* (Coria 1999), documentos 34-52.

Jarandilla. En cambio, en 1474 figuran con los judíos de Jaraíz. De 1479 a 1485 forman una unidad independiente. Y de 1489 a 1491 aparecen con los judíos del señorío de Granadilla, propiedad del duque de Alba, en el obispado de Coria.

Los judíos del señorío de Jaraicejo, tierra de Plasencia, pagan sus derramas en la judería de Trujillo. El distrito fiscal de Trujillo comprendía la aljama de Trujillo, los judíos de Orellana la Vieja, señorío desde 1335 dado por Alfonso XI a Juan Alfonso de la Cámara <sup>42</sup>, los judíos del Campo de Montánchez, tierra de la Orden militar de Santiago que desde 1486 aparece en el distrito de los judíos de Mérida, los judíos de Esparragosa en el partido de la Serena de la Orden militar de Alcántara que aparecen en el recuento de 1489, y los judíos de Jaraicejo.

En cambio, la aljama de Béjar, los judíos de Hervás y los de Candelario aparecen en los recuentos fiscales formando un distrito único cuyas derramas se recogen en la villa de Béjar, cabeza de señorío de la familia Zúñiga.

En la misma situación encontramos a los judíos de la aljama de Medellín que forman un distrito fiscal autóctono sin conocerse la presencia de judíos en otros lugares de su jurisdicción, lo que no significa que no hubiese familias judías residiendo fuera de la villa.

Los recuentos fiscales no siempre respetaron las divisiones comarcales. Así sucede que los judíos de Jarandilla (comarca de la Vera) aparecen con los de Tornavacas (comarca del Jerte), ajustándose la organización fiscal a los parámetros territoriales marcados por los señoríos. Sin embargo, la relación fiscal tampoco se ajusta a esta clasificación territorial, como sucedió con el ordenamiento de los judíos del Campo Arañuelo. Los judíos de Saucedilla, lugar de la tierra de Plasencia, pagaron sus impuestos fiscales en la villa de Belvís, lugar de señorío. Y los judíos de Losar, población de la ciudad y tierra de Plasencia, pagaron sus exacciones en Jarandilla (casa de Oropesa) en dos ocasiones.

Generalmente la relación fiscalizadora judía respetó la división de los obispados de Plasencia, que abarca los siete primeros distritos, y la de

---

<sup>42</sup> C. NARANJO ALONSO, *Trujillo y su tierra*, 1, (Trujillo 1929), pág. 163.

Coria, salvo la excepción de Galisteo, tierra del episcopado de Coria y cabeza de señorío, que pecha con los judíos de Plasencia.

Apreciamos cierta movilidad en algunos distritos fiscales, como es el caso de los judíos de Losar, que aparecen en el epígrafe de Jarandilla en 1482 y 1485, y en el de Plasencia en los años de 1489 a 1491. También es el caso de los judíos de Garganta la Olla y Pasarón de la Vera, los cuales depositan sus contribuciones en Jarandilla en 1464 y 1472, en Jaraíz en 1474 y en Granadilla de 1489 a 1491.

Los judíos se establecen desde finales del siglo XIV o principios del XV en los lugares de la tierra de Plasencia, pero también se aposentaron en los pueblos del señorío de Plasencia.

En el sexmo de la Vera, los judíos se establecieron en Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste, Jaraíz, que tuvo aljama desde antes de 1442, y en Losar, lugares de la ciudad de Plasencia. Pero los judíos también se aposentaron en el señorío de Valverde de la Vera y en el señorío de Jarandilla. Éste último aglutinaba a los judíos de Tornavacas (en el sexmo de Jerte), y esporádicamente a los judíos de Garganta la Olla y Pasarón de la Vera.

En el sexmo de la Transierra, lugares de la tierra de Plasencia, había comunidades judías en Las Casas de Aldeanueva del Camino, y posiblemente en Segura de Toro y Villar de Plasencia, sin confirmar documentalmente.

En el sexmo del Valle, los judíos prefirieron los lugares de Cabezuela, que llegó a tener aljama, Jerte y Tornavacas. Éste último población del señorío de Oropesa.

En el sexmo de campo Arañuelo hallamos comunidades judías en los lugares de Saucedilla y en los del campo de Albalat, territorios integrados en la ciudad de Plasencia. En esta comarca los judíos se afincaron preferentemente en los lugares de señorío, como Belvís, Valdehúncar, Almaraz, Jaraicejo y Deleitosa.

En lo que respecta a los judíos afincados en los lugares de la tierra de Plasencia, comenzamos por los judíos de Cabezuela del Valle. En este lugar los registros documentales mencionan a las familias Abenataf, Agui,

Albo, Alegre, Ancho, Asar, Caro, Crespo, Daça, Fartalón, Galas, Harrar, Jarilla, Moxudo, del Rey, del Sobrado, Subel y Vellido, que componen dieciocho familias. Es evidente que no están todas las familias que habitaron en Cazuela sino solamente las que aparecen en los textos documentales. Destacaron los Caro y del Rey, seguido de los Daça, Fartalón, Harrar, Jarilla, Moxudo y Vellido. La familia Fartalón aparece en los documentos desde la década de los años 20 del siglo XV.

En la aljama de Jaraíz de la Vera registramos los apellidos Abençur, Aberruecas, Açeña, Albelia, Aserón, Barchilón, Bejarano, Chico, Daça, Hachuel, Harón, Moçacho, Romero, del Sobrado, Toronja, Truchas y Vocado. Son 17 apellidos. Destacaron las familias Albelia y Truchas, que aparecen desde comienzos del siglo XV, y en menor grado Barchilón.

En Jerte, lugar de la tierra de Plasencia cuyos impuestos paga en Cabezuela del Valle, solamente registramos cuatro familias: los Abendino, Azari, Farachen y Mazaod.

En Losar de la Vera, tierra de Plasencia, vivieron las familias Barchilón, Cohén y Moxudo.

En Las Casas de Aldeanueva del Camino, sección de la tierra de Plasencia, encontramos a los Abenataf y Abenanim.

Y en Aldeanueva de la Vera, tierra de Plasencia, a los Barchilón.

En los lugares del señorío de la tierra de Plasencia las familias judías se distribuyeron de la siguiente manera: en Jarandilla vivieron los Açeña, Alegre, Amigo, Caçes, Cohén, Çubel, Hardín, Harón, Moxudo, Pajón y Salvadiel. Once familias.

En Tornavacas hallamos a las familias Bejarano, Fartalón, Moxudo y Toledano.

En la villa de Valverde, los Abengadalla residen temporalmente, Albo, Cohén y Moçacho.

En Cuacos solo anotamos la familia Abenroy. Y en Garganta la Olla los Barchilón, Hachuel, Pardo y Salvadiel.

Parece ser que algunas familias judías de la aljama de Plasencia se establecieron en diversas poblaciones de la tierra de Plasencia y de sus señoríos. Encontramos una fuerte conexión entre distintas familias de la

aljama de Plasencia y la de Jaraíz de la Vera. En Plasencia y Jaraíz de la Vera se establecieron los Abençur, Albelia, Daça y Moçacho. Yuçé Castaño, vecino de Plasencia, fue apoderado por los judíos de Plasencia y de Jaraíz para vender propiedades privadas de algunos de los judíos exiliados en el verano de 1492.

En la aljama de Plasencia y en Cabezuela encontramos los apellidos Abenataf, Alegre, Ancho, Çubel, Daça, Moçacho y Moxudo.

En Plasencia y Jarandilla se establecieron las familias Açeña, Alegre, Caçes, Cohén, Çubel, Moxudo y Salvadiel.

En Plasencia, y Garganta la Olla vivieron los Barchilón, Pardo y Salvadiel.

También apreciamos cierta conexión familiar judía entre los pueblos de la comarca de la Vera. En Jaraíz y Jarandilla hallamos a la familia Açeña; y en Jaraíz y en Garganta la Olla a los Barchilón y los Hachuel.

En sexmo de Transierra, en especial la zona de Jerte, hay una pequeña muestra de la distribución familiar judía cuyo ejemplo encontramos en los Fartalón que residen en Cabezuela y Tornavacas.

Asimismo entre los sexmos de la Vera y de la Transierra (Jerte) encontramos a la familia del Sobrado, que reside en Jaraíz y Cabezuela, y la familia Bejarano en Jaraíz y Tornavacas.

## **2. Los judíos y el portazgo de Plasencia**

No es nuestra intención escribir los enfrentamientos que libraron los señores feudales del señorío de Plasencia y de otros lugares de la tierra con el cabildo catedralicio por conseguir la renta del portazgo de la ciudad y tierra de Plasencia. Lo que nos interesa realmente es la repercusión que tuvo dicho conflicto en los arrendatarios y recaudadores judíos.

En agosto de 1380, el monarca Juan I hizo concesión a don Pedro de Soria, obispo de la iglesia catedral de Plasencia, de la tercera parte del portazgo de la ciudad y tierra, por los servicios extraordinarios prestados a la corona, cuyo importe ascendía a 600 mrs. anuales. Las dos terceras partes quedaron bajo el control de la corona. Pero en 1405, el conde de Oropesa, Garcí Álvarez de Toledo, enajenó a la iglesia catedral de Plasencia

la tercera parte de la renta del portazgo de Tornavacas. El arrendamiento del impuesto había sido alquilado por el conde de Oropesa a dos judíos, don Jacob Fartalón y don Yuçaf Bejarano, pero el obispo de Plasencia, don Vicente Arias de Balboa, reclamó los derechos a la corona en menoscabo de la casa de Oropesa. Los dos judíos fueron sustituidos por el clérigo recaudador Esteban Sánchez, designado por el chantre Juan Sánchez y Andrés Pérez, representantes del cabildo catedralicio. El 12 de mayo de 1405 el conde de Oropesa reconoció el derecho que tenía la iglesia catedral de Plasencia sobre la tercera parte del portazgo de la ciudad y su tierra. Apenas tres días después Enrique III extendió una provisión real, el 15 de mayo de 1405, confirmado la donación de la renta del portazgo a la iglesia catedral. Finalmente, el concejo de Plasencia reconoció los derechos en el pleno municipal de 27 de diciembre de 1406<sup>43</sup>.

Los conflictos remitieron durante algún tiempo. La iglesia catedral cedió los derechos de la tercera parte del portazgo al ayuntamiento de Plasencia en enero de 1428 en un convenio suscrito entre los regidores del concejo Garcí López de Carvajal, Gutierre González de Trejo y Alfonso Ferrández de Logroño, y don Gonzalo Gutiérrez de la Calleja, tesorero de la catedral y familiar del obispo converso don Gonzalo de Santa María, por el cual el concejo se comprometió a pagar una renta anual de 1.600 mrs. durante cinco años, distribuida en dos mitades entre el obispo y el cabildo y beneficiados.

El conflicto jurídico cobró nueva dimensión cuando el conde Álvaro de Zúñiga tomó las riendas del gobierno del señorío de Plasencia en 1442, y decidió que las dos terceras partes de la renta del portazgo de la ciudad y tierra de Plasencia eran de su exclusiva competencia abriéndose un nuevo frente entre el cabildo catedralicio de Plasencia y el conde de Plasencia. Juan I y su mujer le concedió el derecho de las rentas de “martyniegas e escrivanías e portazgos e salín e yantares”. En la archivística catedralicia encontramos un documento fechado en 1454 que aporta datos imprecisos sobre la identidad de los arrendadores y recaudadores de dicho impuesto

---

<sup>43</sup> Véase J. BENAVIDES CHECA, “Historia del portazgo de Plasencia”, *Revista de Extremadura*, 3 (1901) págs. 172-180, 433-440; y 4 (1902) págs. 189-196; cuyos documentos ha tomado del Archivo de la Catedral de Plasencia (=ACP.). leg. 270, que no cita.

fiscal. En dicho proceso judicial ofrecieron su testimonio los testigos judíos Yudá el Ancho y rabí Abrahán, vecinos de la aljama placentina.

Los judíos de la ciudad y tierra de Plasencia tuvieron una participación muy importante en el sistema de arrendamiento y la recaudación del impuesto del portazgo durante los días del señorío de los Zúñiga en la segunda mitad del siglo XV. Con anterioridad a esta fecha, entre los años de 1414 a 1454, apenas tenemos noticias sobre la intervención de judíos en la renta del portazgo de la ciudad y tierra de Plasencia. Hacia 1414, Alonso Gómez de Salamanca, mayordomo del obispo don Vicente Arias de Balboa, fue recaudador del portazgo de Plasencia y su tierra. En los días del obispo don Gonzalo de Zúñiga, hacia 1419, la renta fue alquilada por maestro Aseyte, musulmán.

En los cinco años que el cabildo catedralicio traspasó la renta al Ayuntamiento de la ciudad se sucedieron en el servicio del arrendamiento Alfonso Sánchez Palomero, Pedro Rodríguez, zapatero, Pedro Sánchez, mesonero y Juan de Plasencia. Durante los cuatro años siguientes en que la renta vuelve a la iglesia catedralicia intervino Pedro Ferrández, notario, que lo alquiló por espacio de cuatro años a Gonzalo Gutiérrez de la Calleja, mayordomo del prelado y del cabildo, por la cifra de 2.100 mrs. anuales.

De 1441 a 1445, Pedro Jiménez, cantero, alquiló la renta del portazgo al cabildo de la catedral por 45 florines de oros cuyo fiador fue Diego Sánchez Astero. Le sucedieron en el arrendamiento los racioneros Ruy González y Vasco Gómez<sup>44</sup>.

En torno a 1446, Gonzalo Sánchez de Cáceres tomó las rentas del portazgo de la ciudad por concesión especial del conde Pedro de Zúñiga, y éste la arrendó “a ciertos judíos de la dicha çibdat çiertos años por los dichos veynte o veynte e çinco mill maravedís”, según la adveración del chantre Ruy García de Salamanca. En cambio, Pedro Jiménez afirmó, con mayor precisión, que la renta había sido arrendada “a Yuçá, moro, por ciertos maravedís”<sup>45</sup>. En una fecha anterior a 1454 Gonzalo Ferrández de Sevilla se ocupó del servicio fiscal.

---

<sup>44</sup> Los datos han sido extraídos de mi libro electrónico M DE HERVAS, *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra* (Sevilla 2001).

<sup>45</sup> Véase ACP, leg. 273, núm. 2.



Por consiguiente, entre 1413 y 1454 apenas hubo arrendadores judíos en la renta del portazgo. Por el contrario, el servicio fiscal estuvo controlado por arrendatarios cristianos. Tampoco es cierto que la renta del portazgo fuese recogida exclusivamente por los judíos cuando se apoderó de ella el conde Álvaro de Zúñiga, acogándose al privilegio de donación del señorío de Plasencia y su tierra otorgado por Juan II en 1442.

En 1454, el conde de Plasencia, Álvaro de Zúñiga, y el señor de Oropesa, Fernando Álvarez de Toledo, andaba a la greña por la cuestión del arrendamiento y la recaudación de la renta del portazgo. El conde de Plasencia reclamaba para sí los derechos fiscales del portazgo de Tornavacas que se recogía en Cabezuela del Valle, y a su vez el señor de Oropesa reclamaba los derechos económicos de Tornavacas, en razón de un traspaso firmado por la iglesia catedral a su padre García Álvarez de Toledo. En realidad, a la iglesia catedral le correspondía solamente los 600 mrs., que le concedió Juan I en 1380, y no la tercera parte del impuesto como venía reclamando los clérigos de la catedral. Como el conde de Oropesa no se avenía a razones, el señor de Plasencia le embargó 15.000 mrs. que tenía situado de juro de heredad en la renta de la alcabala del vino y ciertas propiedades en Mirabel. La recaudación de la renta del portazgo de Tornavacas y la de la ciudad y tierra de Plasencia proporcionaba a la casa de los Zúñiga un beneficio económico anual que oscilaba entre los 40 y 50.000 mrs. Es en este tiempo cuando entraron en acción los judíos.

Tenemos documentada la participación de los judíos en el alquiler de la renta del portazgo de la ciudad y tierra de Plasencia entre 1463 y 1466, en 1479 y en 1488. Así, Yuçé Caçes, hijo de Yudá Caçes, vecino de Plasencia, se hizo con la renta del portazgo por tres años, de enero de 1463 a diciembre de 1465, por un total de 40.000 mrs. cada año con 1.5000 de prometidos, que suponía el pago de una renta anual de 13.333 mrs. y 2 cornados por año<sup>46</sup>.

En 1466 intervinieron en la subasta Samuel Pache, judío de Plasencia, que ofertó en una primera puja 13.333 mrs. y dos cornados por 333 mrs. y 2 cornados de prometido, alcanzando la cifra de 13.000 mrs. netos.

---

<sup>46</sup> Véase mi libro electrónico *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra*, Colección Diplomática doc. 111.

Incrementó el precio en una segunda puja en 600 mrs. más y 200 mrs. de prometido. Finalmente se remató la operación en Yuçé Caçes de Yudá Caçes que superó la segunda oferta en 1.000 mrs. por 333 mrs. y 2 cornados de prometido. Ofreció un total de 14.933 mrs. y 2 cornados, de los cuales había que descontar 866 mrs. y 4 cornados, quedando fijado el valor neto de la renta en 14.066 mrs. y 2 cornados<sup>47</sup>.

En 1479 pujó el trapero Gil Fernández, hijo de Fernán González, que ofreció 28.000 mrs. por 2.000 de prometido. Yuçé Abenmaçor incrementó la cifra en 2.000 mrs. por 666 mrs. y 4 cornados de prometido, rematándose en el judío por el montante final de 30.000 mrs. y 2.666 mrs. y 4 cornados de prometido<sup>48</sup>.

Ese mismo año, los judíos de Béjar, rabí Yudá Castro y don Barbudo, consiguieron hacerse con la renta del servicio y montazgo de los puertos de Plasencia con el puerto de Albalá, cuyo servicio alquilaron por tres años a razón de 190.000 mrs. anuales<sup>49</sup>.

Por último, en 1488 intervinieron en la puja varios judíos de Plasencia. Salomón Lerma abrió la subasta con una oferta de 28.000 mrs. y 500 de prometido, Jacob Pachén de Oropesa ofreció 1.000 mrs. más por 330 mrs. de prometido y Abrahán Ratino otros 1.000 mrs. y 330 de prometido. Finalmente se alzó con el remate Jacob Pachén de Oropesa con 30.000 mrs. que pagó el trapero Salomón Caçes<sup>50</sup>.

El 28 de octubre de 1488 la ciudad y tierra de Plasencia pasó al dominio jurisdiccional de la corona. Los nuevos señores, los católicos reyes, delegaron en Yuçé Abravanel el nombramiento de “nuestro recabador mayor de las nuestras rentas e alcabalas e terçias e pechos e derechos, dehesas, pan e vino e otras cosas de la çibdat de Plasençia e su tierra” por cuyo servicio recibió 30 mrs. de cada millar. Yuçé Abrabanel fue denunciado a la corona por el concejo de la tierra de Plasencia alegando presuntas irregularidades y gravámenes extraordinarios en el servicio de la recaudación de los impuestos fiscales. En febrero de 1491 la corona autorizó

---

<sup>47</sup> En mi libro electrónico *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra* Colección Diplomática doc. 112.

<sup>48</sup> En *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra* Colección Diplomática doc. 139.

<sup>49</sup> Véase *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra* Colección Diplomática doc. 139.

<sup>50</sup> Véase *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra* Colección Diplomática doc. 166.

al corregidor de la ciudad para que intercediera en el asunto e hiciese cumplir “las leyes del quaderno e condiciones con que se arriendan las nuestras alcavalas”.

Sin lugar a dudas, alguno de éstos judíos arrendadores de la renta del portazgo, y otros que debieron figurar en la documentación fiscal que no ha llegado hasta nosotros, debieron cometer ciertas irregularidades en el servicio arrendatario del portazgo durante la etapa del señorío de la casa de los Zúñiga. Así lo denuncia la ordenanza municipal número 42 de la ciudad de Plasencia, redactada en tiempo de Álvaro de Zúñiga, que habla sobre los abusos cometidos en los derechos del impuesto del portazgo<sup>51</sup>:

Por quanto en esta çiudad dicha los tienpos pasados ovo contra vos aranzeles e husos diferentes en la forma e cantidad de lo que se a de pagar dello por diferencia de la manera antigua dello, por corrutela de algunos judíos que en el tienpo passado cojían este portadgo, e se reformó este arançel en lo cierto y en lo justo de lo que más comúnmente se solía llevar.

### 3. Los judíos y la moneda forera y vecinos

Concluimos nuestro trabajo con un breve apunte sobre el impuesto de la “moneda forera”. Se trata de una renta que pagaban los vasallos a la corona cada siete años en señal de reconocimiento de señorío real. Como señala Ladero Quesada<sup>52</sup>, la corona gravó el impuesto especialmente en el vecindario judío y musulmán. V. Paredes Guillén<sup>53</sup> apunta que en los años de 1399 y 1400 se hizo un concierto de la tasa del pago de la moneda forera en la ciudad y tierra de Plasencia, según la cual la ciudad de Plasencia pagaba por privilegio real 40 pechas por los vecinos cristianos a razón de 16 mrs. cada una, en cambio los vecinos judíos pagaban 50 pechas, y los musulmanes 29 pechas, es decir 119 pechas, mientras que los vecinos de la tierra contribuían con 405 pechas cuya suma totaliza 524 pechas.

Igualmente encontramos datos informativos en los cuadernos de Hacienda de don Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia, y en los de don

---

<sup>51</sup> Véase mi libro electrónico *Historia de los judíos de Plasencia y su tierra* Colección Diplomática doc. 117.

<sup>52</sup> M. A. LADERO QUESADA, *El siglo XV en Castilla*, pág. 184.

<sup>53</sup> V. PAREDES GUILLÉN *Los Zúñigas, señores de Plasencia*, págs. 65-66.

Álvaro de Zúñiga, duque de Plasencia, en 1452, 1458, 1464, 1470, 1476, 1482 y 1488. Así, la aljama de los judíos de la ciudad paga al erario condal 50 pechas de la moneda forera, a razón de 16 mrs. cada pecha, cuyo importe asciende a 800 mrs. En cuanto al impuesto de la cabeza de pecho de los judíos de Plasencia se cifra en 3.500 mrs. de 1454 a 1488; y las alcabalas de la carnicería y vino judiego varían entre los 12.500 mrs. de 1454, los 28.000 mrs. en 1466 y los 40.000 mrs. en 1488<sup>54</sup>.

En los recuentos de 1452 a 1488 Plasencia paga 50 pecha por los judíos a razón de 16 mrs. cada pecha, que suman 800 mrs. Los musulmanes pagan de tasa 29 pechas a 16 mrs. cada pecha alcanza 464 mrs., y los cristianos 50 pecha, suman 640 mrs.

Cabezuela del Valle paga 322 mrs. mientras que la población cristiana contribuye con 2.416 mrs.

Los judíos de Jaraíz de la Vera tienen de tasa de moneda 294 mrs. y 4 cornados mientras que los cristianos pagan 3.973 mrs.

Así las cosas, las poblaciones de Cabezuela del Valle y Jaraíz de la Vera figuran como aljama en el repartimiento de la moneda forera de 1464.

En 1482, Yudá Caçes remató el impuesto en 550 pechas por 20 pechas de prometido. Conviene destacar que el censo fiscal no cita al vecindario judío de la tierra de Plasencia, que aparecerán en los recuentos de mediados del siglo XV. Cabezuela tiene 171 y Jaraíz de la Vera, 266.

La cuantía económica de la renta de la moneda forera se mantuvo invariable en la ciudad y tierra de Plasencia desde los inicios del siglo XV hasta la expulsión de los judíos, por lo que los valores económicos carecen de información para trazar un censo demográfico judío en la ciudad.

En 1488 son arrendadores de la moneda forera, Rabí Sentó Almale en el maestrazgo de Alcántara; don Yucé Abenaex, vecino de Córdoba, en los obispados de Coria y Plasencia; y Yudá Abenades recibe 15.000 mrs. de la corona en concepto por determinados servicios<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> M. A. LADERO QUESADA, "Rentas condales en Plasencia (1454-1488)", *Homenaje a don J. M<sup>º</sup> Lacarra de Miguel*, 4, (Zaragoza 1977), págs. 235-265: págs. 256-257.

<sup>55</sup> AGS, Mercedes, leg. 34, núm. 12.